

RESOLUCIÓN N°: 775/13

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2013

ASUNTO: Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2011.

VISTO: el informe elevado al MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA a los efectos de lo previsto en el artículo 64 inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario N° 576/96 (expediente N° 3890/12); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2011, y a extraer las debidas observaciones con respecto a "su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción".

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACIÓN conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al Ministerio de Educación, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO correspondiente al año 2011, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 775 -CONEAU-13

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DEL GRAN ROSARIO

INFORME ANUAL 2011

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Fundación del Gran Rosario, el Instituto Universitario del Gran Rosario (IUGR) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 549 del 3 de mayo de 2006, previa Resolución CONEAU N° 966/05 recomendando al Ministerio de Educación el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el IUGR, con sede en la calle Corrientes 1254 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, conforme a su perfil tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de las Ciencias de la Salud, con énfasis en el desarrollo y consolidación de las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento”.

La oferta académica prevista en el Decreto de autorización provisoria incluye las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional. El Estatuto Académico de la nueva institución fue aprobado por Resolución Ministerial N° 996 del 14 de agosto de 2006, y ambos planes de estudio lo fueron por RM N° 1243 del 29 de agosto del año 2007.

Además de la oferta académica inicialmente aprobada, el proyecto institucional contemplaba la incorporación de las carreras de Licenciatura en Educación Física y Especialización en Kinesiología Cardiorrespiratoria en el segundo año, Especialización en Kinesiología Traumatológica y Ortopédica en el tercer año, Especialización en Kinesiología Pediátrica en el cuarto año, Especialización en Kinesiología General con orientaciones en Neurología y Reumatología en el quinto año y Licenciatura en Órtesis y Prótesis en el sexto año de funcionamiento institucional.

En el mes de marzo de 2008 el IUGR dio inicio a sus actividades con la implementación de las dos primeras carreras proyectadas, las licenciaturas en Kinesiología y Fisiatría y en Terapia Ocupacional.

Durante el año 2009 presentó la solicitud de incorporación y acreditación provisoria de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, a la cual la CONEAU recomendó no hacer lugar. Asimismo, gestionó ante el Ministerio de Educación la correspondiente validez para los títulos de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y un Ciclo de Licenciatura de la carrera de Terapia Ocupacional, obteniendo ambas autorizaciones a través de la RM N° 158/09 y la RM N° 300/09, respectivamente.

Con posterioridad, solicitó acreditación provisoria para las carreras de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria. Ambas obtuvieron dictamen favorable de CONEAU y cuentan con el reconocimiento oficial de su título, otorgado a través de la RM N° 490/09 y la RM N° 544/12, respectivamente.

En 2010 solicitó autorización para incorporar a su oferta académica la Licenciatura en Psicopedagogía, que hasta ese momento era ofrecida por la entidad peticionante en convenio con la Universidad Nacional de General San Martín, para la que obtuvo informe favorable de la CONEAU y reconocimiento oficial de su título otorgado a través de la RM N° 755/11.

En 2011 solicitó la incorporación de las carreras de Licenciatura en Fonoaudiología, que no ha sido autorizada por CONEAU, Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Neurológica, que contó con informe favorable por parte de la CONEAU y cuyo título se encuentra en trámite ante el Ministerio de Educación, y la validez para el título de Licenciatura en Actividad Física, obtenida a través de la RM N° 24/13.

En síntesis, actualmente, la oferta académica ofrecida por el IUGR incluye las carreras de grado de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, Licenciatura en Terapia Ocupacional, Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional, Licenciatura en Órtesis y Prótesis, Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura en Actividad Física, y las de posgrado de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria. Como será indicado con posterioridad, seis de ellas fueron implementadas durante el año 2011 y las dos restantes iniciaron sus actividades en 2012.

Por su parte, con fecha 2 de julio de 2012 el IUGR solicita autorización ministerial para la apertura de dos nuevas localizaciones de la institución en las ciudades de Santa Fe y Venado Tuerto, la que ha sido tramitada mediante expediente N° 9130/12. La CONEAU elevó informe favorable al Ministerio de Educación mediante resoluciones N° 731/13 y 730/13, respectivamente.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario del Gran Rosario ha presentado oportunamente ante el Ministerio de Educación los Informes Anuales 2008, 2009 y 2010, los cuales han sido analizados por la CONEAU mediante resoluciones N° 049/10, N° 054/11 y 714/11, respectivamente. Con fecha 30 de marzo de 2012 ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) el Informe Anual 2011, correspondiente al cuarto año de funcionamiento de la institución, el que es remitido a la CONEAU el 02 de octubre de 2012 por expediente N° 3890/12, en 7 cuerpos con 1486 fojas, donde ingresa el 05 de octubre del mismo año, previa incorporación del informe ministerial de seguimiento académico, verificación y fiscalización administrativa y económico-financiera (fs. 1408-1484).

En relación con el análisis del Informe Anual 2011, la CONEAU solicita información complementaria a la institución (fs. 1487-1488), la cual ingresa con fecha 9 de septiembre de 2013 (fs. 1489-1505)

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2011

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCION CON RELACION AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

De acuerdo a lo expresado en el proyecto institucional original, la creación del IUGR por iniciativa de la Fundación del Gran Rosario respondió al propósito de cubrir un área de vacancia, destacando que la existencia de carreras involucradas en la problemática de la rehabilitación, la prevención y el movimiento "se ha constituido en una demanda social de la región".

En relación con el vínculo entre el IUGR y su entidad patrocinante, se observa la necesidad de continuar incorporando modificaciones en la estructura de gestión institucional vigente, con el objetivo de garantizar la autonomía académica del Instituto Universitario, en el marco de lo exigido por el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Por otra parte, la estructura organizativa así como la integración de los distintos órganos de gobierno establecida en el Estatuto de la institución universitaria no guardan correspondencia con el organigrama actualmente vigente, situación que no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma norma.

Como ya ha sido indicado, durante su primer año académico el Instituto Universitario dio inicio al dictado de las dos carreras de grado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 549/06, principalmente en la sede de la calle Corrientes 1254, y en menor medida en el edificio anexo de Corrientes 1265, ambos ubicados en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

La Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y la Licenciatura en Terapia Ocupacional, con validez otorgada mediante Resolución Ministerial N° 1243/07, comenzaron a dictarse en el año 2008 con una matrícula total de 367 alumnos. En 2009 se continuó con el dictado de ambas carreras y se implementó la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis (aprobada por RM N° 158/09), inicialmente prevista para el sexto año de funcionamiento institucional, registrando una matrícula total de 637 alumnos. En el año 2010 se iniciaron las actividades del Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional (aprobado por RM N° 300/09) y de la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (aprobada por RM N° 490/09) y se implementó la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fe, alcanzando una matrícula de 1.228 alumnos.

En 2011 se continuó con el dictado de las carreras implementadas en 2010 y se incorporó la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Como ya ha sido mencionado y será detallado con posterioridad, la Fundación del Gran Rosario venía dictando dicha carrera en convenio con la Universidad Nacional de San Martín. Tras reiteradas observaciones al respecto por parte del Ministerio de Educación y la CONEAU, se ha firmado un convenio en el cual se establece el traspaso de las funciones de administración y gestión de las actividades académicas desarrolladas por la entidad peticionante al Instituto Universitario.

En el proyecto institucional se preveía, para el cuarto año de funcionamiento, una matrícula de 1.000 alumnos para las tres carreras de grado proyectadas. Sin embargo, la oferta académica del año bajo análisis contempla cinco carreras de grado con un total de 1.714 alumnos y una carrera de posgrado con 204 alumnos más.

La solicitud de apertura de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fe se tramitó por Nota externa DNGU N° 1053/09, cuya copia fue presentada a fs. 749-766 del expediente correspondiente al Informe Anual 2009. La DNGU se expidió al respecto sin objeciones.

Con fecha 2 de julio de 2012, la institución presentó ante el Ministerio de Educación la solicitud de apertura de una localización en la ciudad de Santa Fe, así como de una nueva localización en la ciudad de Venado Tuerto a través del expediente N° 9130/12, en respuesta a lo exigido en la Disposición DNGU N° 04/12, en la cual se establece que “durante el período de autorización provisoria de las instituciones universitarias privadas, la solicitud de apertura de una localización que no hubiere sido oportuna y explícitamente incluida en los planes de acción a que se refiere el artículo 4° inciso g) del Decreto N° 576/96 y/o respecto de la cual no se hubiere presentado la descripción documentada a la que refiere el inciso j) del mismo artículo, será considerada como una modificación del proyecto institucional original y plan de acción presentados”.

De acuerdo a la información presentada, en 2011 el plantel docente del IUGR estuvo integrado por un total de 191 docentes, de los cuales 61 (32%) han sido asignados a la categoría de Titular, 29 (15%) a la categoría de Adjunto, 96 (50%) a la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, 2 (1%) a la categoría de Auxiliar de Primera y 3 (2%) a la categoría de Invitado. En relación con la formación de dichos integrantes, se informa que 11 docentes (6%) cuentan con título terciario, 143 (75%) con título de grado y 37 (19%) con título de posgrado. Con respecto a dedicaciones, se consigna que 12 docentes (6%) cuentan con dedicación exclusiva, 19 (10%) con dedicación completa, 44 (24%) con dedicación parcial y 113 (60%) con dedicación simple, aclarando que no se incluye a docentes invitados.

La situación del plantel de profesores en cuanto a dedicaciones no se corresponde con lo indicado en el proyecto institucional original, que prevé que el 73% de los docentes cumplan dedicaciones superiores a la dedicación simple. Por otra parte, es bajo el porcentaje de docentes con formación de posgrado.

Durante el año 2011 la institución continuó implementado el “Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Docencia”, que tiene como principal objetivo desarrollar acciones que permitan mejorar la calidad de la docencia a través de la formación y el perfeccionamiento docente, la iniciación a la docencia y la investigación por parte de los estudiantes y la implementación de concursos docentes. En relación con el logro de los objetivos previstos, cabe señalar que, como será detallado con posterioridad, el IUGR deberá avanzar en el proceso de normalización de la relación laboral que mantiene con sus docentes y articular las actividades de formación y perfeccionamiento docente con la carrera académica, a los fines de ajustarse a lo exigido en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.

Las actividades de investigación informadas para el año en análisis resultan escasas y no se brinda información detallada respecto a los resultados del Programa de Desarrollo de la Investigación (Prodein) previsto. Tal como será indicado en el apartado correspondiente, la institución deberá impulsar acciones orientadas a favorecer el desarrollo de esta función universitaria básica prevista en la Ley de Educación Superior.

Respecto de las actividades de extensión y bienestar universitario, se continuó desarrollando el programa de Vinculación con la Comunidad (Provinco) y el Programa de Apoyo y Seguimiento de Alumnos (PASA). En relación con uno de los principales subprogramas del Provinco, denominado "Extensión Curricular", sería conveniente que se definan claramente los objetivos de las prácticas pre-profesionales supervisadas (PPS), a los fines de diferenciar las funciones de docencia y extensión en su especificidad, tal como se abundará en los apartados correspondientes.

La estructura edilicia que se describió en el proyecto inicial ha sido objeto de ampliaciones y reformas acordes a los requerimientos de la dinámica institucional, que resultan adecuadas. En lo que refiere a aspectos económico-financieros cabe señalar que, si bien los Estados Contables correspondientes al año en análisis reflejan una situación favorable, la institución deberá definir estrategias que permitan garantizar su viabilidad una vez cumplimentado el proceso de regularización laboral del personal docente previsto.

En relación con los vínculos interinstitucionales, en 2011 se continuaron desarrollando los convenios vigentes y se incorporaron nuevos acuerdos que resultan pertinentes. No obstante, sería conveniente que se avance en la firma de nuevos acuerdos que contemplen todas las carreras que integran la oferta académica del IUGR y se incremente la cantidad de convenios firmados a nivel internacional.

Finalmente, con respecto a procesos de autoevaluación institucional, cabe mencionar que en 2010 se fortaleció la Unidad de Evaluación Institucional, creada mediante Res. IUGR N° 010/07, designando a un especialista en Educación Superior con dedicación exclusiva en la institución, y se propiciaron actividades orientadas a elaborar el Informe de Autoevaluación previo al proceso de Evaluación Externa llevado a cabo en 2012. Considerando tales avances, la institución deberá definir mecanismos formales de planificación estratégica, consolidando una instancia de gestión permanente responsable de garantizar la calidad institucional y promoviendo la participación de los diferentes integrantes de la comunidad académica, a los fines de ajustarse a lo previsto en su Estatuto así como al artículo 44 de la Ley de Educación Superior.

Cada uno de los puntos reseñados será atendido particularmente a continuación.

B) GESTIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUGR es la Fundación del Gran Rosario, cuya personería jurídica fue otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 22 de junio de 2000 mediante Resolución N° 425. Desde sus inicios, la Fundación del Gran Rosario definió como su principal objetivo “impulsar la Educación Superior aspirando a la excelencia académica en todos sus emprendimientos, así como el desarrollo regional sustentable, fomentando la cultura asociativa y el espíritu emprendedor”.

Actualmente, tal como se indica en el Informe de verificación y fiscalización ministerial (fs. 1409), la Fundación del Gran Rosario está conducida por las siguientes autoridades:

Presidente: Haydée Gruvman.
Vicepresidente: Lic. Daniel Malcolm.
Administrador: Dr. Gerardo Strada Sáenz.
Consejero: Ing. Javier Macchi.

En ocasión del análisis de los informes anuales anteriores, la CONEAU advirtió sobre la necesidad de discriminar entre los fundadores y miembros de la Fundación y las autoridades académicas encargadas de la conducción de la institución universitaria. Ya en la resolución CONEAU N° 966/05, mediante la que se elevó dictamen favorable al Ministerio de Educación se señaló que, a pesar de la modificación del Estatuto realizada por la Fundación, éste no cumplía acabadamente con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior, en la medida en que subsistía una clara intromisión del Consejo de Administración en la conducción académica del Instituto Universitario proyectado.

Asimismo la CONEAU ha señalado que, de mantenerse en el tiempo, esta situación podría constituirse en factor de riesgo para el desarrollo y consolidación del Instituto Universitario, más aún teniendo en cuenta que la Fundación continuaba dictando las carreras de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Psicopedagogía en convenio con la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM).

En relación con el vínculo con la UNSAM cabe destacar que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Anual bajo análisis, se ha acordado el traspaso de todas las funciones de administración y gestión de las actividades académicas propias de las carreras mencionadas al Instituto Universitario, mediante un acuerdo complementario del convenio marco de cooperación institucional entre dicha Universidad y el IUGR. Se adjunta copia de dicho acuerdo (fs. 503) así como copia de convenios específicos relativos a las condiciones académicas para el cursado de tales carreras en el ámbito del IUGR (fs. 602-605). En oportunidad de la próxima visita de fiscalización ministerial, el Ministerio de Educación deberá verificar el efectivo cese de actividades docentes por parte de la entidad patrocinante.

Por otra parte, cabe señalar que, si bien las acciones realizadas resultan adecuadas, sería conveniente que en el Estatuto de la Fundación se establezca con claridad que ésta no realizará actividades académicas.

Con respecto a la participación de la entidad patrocinante en las decisiones relativas a la conducción académica del IUGR, debe señalarse que tres de las cuatro autoridades del

Consejo de Administración de la FGR también integran la nómina de autoridades de la institución universitaria. Por otra parte, de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del IUGR, el Consejo de Administración de la Fundación integra el Consejo Académico Asesor a través de dos representantes y cuenta con las atribuciones de designar y remover al Rector y Vicerrectores e incluso asumir las funciones rectorales y designar un Rector delegado en caso de deficiencias graves de funcionamiento del Instituto.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo indicado en el Informe Anual bajo análisis, el Estatuto del IUGR se encuentra en proceso de revisión, cabe recomendar a la institución que considere los aspectos señalados, a los fines de incorporar modificaciones que garanticen su autonomía académica, en consistencia con lo exigido en el artículo 29 de la Ley de Educación Superior.

Integridad institucional y gestión

El funcionamiento académico del Instituto Universitario se instrumenta, tal como estaba proyectado, a través de Departamentos que tienen como objetivo atender las funciones de docencia, investigación y extensión. Las carreras de grado, por su parte, se articulan a través de Coordinaciones Académicas creadas según cada una de las carreras de Licenciatura aprobadas.

El organigrama institucional fue modificado a solicitud del Ministerio de Educación debido a que, originalmente, indicaba que el Consejo de Administración de la entidad patrocinante se encontraba ubicado por encima de la figura del Rector, contrariando lo dicho en el artículo 5 del Estatuto, que lo consagra como máxima autoridad ejecutiva.

A fs. 872 se adjunta copia de la Resolución Rectoral N° 129/10, a través de la cual se aprueba el organigrama actualmente vigente. De acuerdo a lo indicado en dicho organigrama, el Rector es la máxima autoridad de la institución, quien es asistido por el Consejo Académico Asesor. Responden al Rector la Unidad de Evaluación Institucional (de la cual depende el Departamento de Estadística), la Vicerrectoría de Gestión Académica, la Vicerrectoría de Gestión Administrativa, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (de la cual depende Bedelía), la Secretaría de Relaciones Internacionales y la Secretaría de Cultura.

De la Vicerrectoría de Gestión Académica dependen los Departamentos de Docencia, Investigación, Posgrado y Extensión, las Coordinaciones de Carreras, la Subsecretaría Técnica de Grado, el Departamento de Alumnado y la Biblioteca. De la Vicerrectoría de Gestión Administrativa dependen la Asesoría Jurídica, el Contador Externo, la Dirección Administrativa y la Dirección Contable. Tal Dirección Administrativa supervisa las actividades desarrolladas por el Departamento de Capital Humano, el Departamento de Comunicación, el Departamento de Informática, Mesa de Entradas, Recepción, Servicios Generales y Coordinaciones Administrativas, mientras que la Dirección Contable es la responsable de la supervisión de Tesorería, Presupuesto y Auditoría y Registro.

Cabe destacar que en oportunidad del análisis de los sucesivos informes anuales, la CONEAU y el Ministerio de Educación han señalado la falta de correspondencia entre el organigrama

del IUGR y las instancias de gestión institucional previstas en el Estatuto Académico. En efecto, en el organigrama actual se incluyen instancias que no están previstas en el Estatuto Académico, tales como la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, la Secretaría de Relaciones Internacionales, la Secretaría de Cultura, el Departamento de Posgrado y la Unidad de Evaluación Institucional.

Por otra parte cabe agregar que, de acuerdo a lo indicado a fs. 9-12 del Informe Anual bajo análisis, la institución ha definido la creación de dos nuevas instancias denominadas Centro Universitario de Docencia e Investigación (CUDI), destinado a actividades académicas y asistenciales, y Centro Universitario Rosario Inclusiva (CURI), cuyo objetivo será promover la inclusión social de personas con movilidad reducida. Ambos Centros han sido aprobados a través de las Resoluciones IUGR N° 09/12 y 19/12 y cuentan con organigramas propios de funcionamiento, pero no están previstos en el Estatuto ni se indica su inserción en el organigrama presentado, aspecto que deberá ser informado en el próximo Informe Anual.

En el marco de la respuesta a las indicaciones formuladas por el Ministerio de Educación en el análisis del Informe Anual anterior, la institución señala que “el Estatuto Académico establece las normas de organización de la institución y deja en manos del Rector el gobierno y administración general de ella”, agregando que “siguiendo las directivas del Estatuto, el Rector tiene plenas facultades para determinar la estructura de gobierno y administración, para el mejor desempeño de sus funciones y el acabado cumplimiento de los fines de la institución”, y concluye afirmando que “de ninguna manera la totalidad de las dependencias deben ser reflejadas en el Estatuto, ya que esto impediría una ágil gestión y adaptación a las necesidades” (fs. 802).

Tal como se señala en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, cabe subrayar que el Estatuto del IUGR debe prever explícitamente la estructura organizativa así como la integración y funciones de los distintos órganos de gobierno, a los fines de ajustarse a lo exigido en el artículo 34 de la Ley de Educación Superior N° 24.521. En consecuencia, corresponde recomendar nuevamente a la institución que estructure su organigrama de manera tal que refleje la totalidad de las áreas académicas y de gestión y su real funcionamiento o, en su defecto, realice la reforma estatutaria necesaria y solicite su autorización conforme a lo establecido en el artículo 64, inciso “b” de la Ley de Educación Superior y el artículo 16 del Decreto N° 576/96.

En relación con las funciones del Rector corresponde señalar que, si bien en el Estatuto Académico se establece que sus principales funciones son representar al Instituto Universitario en los aspectos institucionales, legales y académicos, formular su política y designar y remover a los Vicerrectores, Directores de Departamentos y Coordinadores Académicos de Carrera así como al personal docente, de investigación y administrativo, se indica que debe llevarlas a cabo en consulta con el Consejo de Administración de la Fundación del Gran Rosario en algunas competencias o con el Consejo Académico Asesor en otras, instancia que, como ya ha sido mencionado, cuenta con la participación de dos consejeros designados por dicho Consejo de Administración. En consonancia con lo destacado en el apartado anterior, corresponde indicar que tal intromisión de la entidad

patrocinante en la conducción académica del IUGR atenta contra la autonomía académica de la institución universitaria exigida en la Ley de Educación Superior.

Por otra parte, del análisis de la normativa presentada se desprende que el Rector es la figura que concentra la toma de decisiones académicas y presupuestarias entre los integrantes de la estructura de gestión del IUGR, ya que las principales funciones previstas para el resto de las autoridades son de asesoramiento. Sería conveniente que, en el marco de las modificaciones estatutarias previstas, se evalúe la posibilidad de avanzar hacia formas organizativas en las cuales la capacidad decisoria sea de carácter más plural, a los fines de consolidar la viabilidad futura de la institución universitaria.

De acuerdo a la información adjuntada al expediente bajo análisis, la nómina de autoridades del IUGR en 2011 fue la siguiente (fs. 14):

Rector: Ing. Javier Andrés Macchi.

Vicerrector de Gestión Académica: Lic. Arturo Gustavo Forcher.

Vicerrector de Gestión Administrativa: Dr. Gerardo Strada Sáenz.

Directora del Departamento de Docencia: Lic. Mónica Beatriz Priotti.

Director del Departamento de Investigación: Ing. Roberto Martínez.

Director del Departamento de Extensión: Arq. Adelqui José Borgobello.

Directora de la Unidad de Evaluación Institucional: Lic. María Eugenia Rovetto.

Director de Departamento de Posgrado: Lic. Raúl Beribé.

Coordinador de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría: Lic. Gabriel Converso.

Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional: Lic. Cristina Mariel Pellegrini.

Coordinador de la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis: Lic. Juan Carlos Basadonna.

Coordinadora de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía: Lic. Ofelia Madile.

Secretaria de Cultura: Sra. Haydée Gruvmann.

Secretaria de Relaciones Internacionales: Lic. María Eugenia Noriega.

Secretario de Asuntos Estudiantiles: Carlos Martínez.

A continuación se presenta una síntesis de los antecedentes de las principales autoridades, incorporados en IA bajo análisis (fs. 946-979):

El Ingeniero Javier Andrés Macchi cuenta con los títulos de Ingeniero Electricista por la Universidad Nacional de Rosario y Magister en Gestión y Administración de Empresas por la Universidad de General San Martín conjuntamente con la Universidad de Barcelona. Asimismo, acredita formación en Gestión y Liderazgo Universitario obtenida a través de los cursos anuales ofrecidos por la Organización Universitaria Interamericana (OUI). Se ha desempeñado como Secretario de Asuntos Estudiantiles del Instituto Politécnico Superior de la Universidad Nacional de Rosario así como Director de Relaciones Interuniversitarias y Secretario privado del Rector para la misma institución, Secretario de Hacienda y Administración de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Responsable del área de Coordinación Económico-Financiera de la Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Cultura y Educación y Coordinador General de Programas de Financiamiento e

Información Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Cuenta con antecedentes en docencia universitaria.

El Lic. Arturo Gustavo Forcher acredita los títulos de Kinesiólogo por la Universidad de Buenos Aires (UBA) y Licenciado en Kinesiología y Fisiatría por la Universidad Nacional de San Martín. Se ha desempeñado como Coordinador Académico de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento de la Universidad Nacional de San Martín y cuenta con antecedentes en docencia universitaria y en actividades de investigación, registrando publicaciones en revistas con referato; ha sido categorizado a través del Programa de Incentivos de la Universidad Nacional de San Martín.

El Dr. Gerardo Strada Sáenz cuenta con los títulos de Licenciado en Relaciones Internacionales por la Universidad Nacional de Rosario y Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Belgrano. Se ha desempeñado como Director de la Escuela Nacional de Inteligencia; Coordinador del Gabinete de Asesores de la Subsecretaría General Adjunta de la Presidencia de la Nación; Asesor en la Jefatura de Gabinete de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; Director Provincial de Programación y Coordinación de la Función Pública de la Secretaría General de la Gobernación de la provincia de Buenos Aires y Secretario de Comisión y de Bloque del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tres de Febrero. Acredita antecedentes en docencia universitaria y en actividades de investigación.

La Lic. Mónica Beatriz Priotti cuenta con los títulos de Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario, Diplomada Superior en Ciencias Sociales con mención en Ciencia Política y Diplomada Superior en Gestión de Instituciones Educativas por la Facultad Latinoamericana en Ciencias Sociales (FLACSO); se encuentra elaborando la tesis correspondiente al Doctorado del Programa de Consolidación Académica de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística de la Universidad Nacional de Rosario. Se ha desempeñado como Secretaria Académica y Decana de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario así como Presidente de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior, Directora de Programación Académica de la Secretaría Académica, Coordinadora Académica de las carreras del Programa de Doctorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Estadística y Directora del Programa en Política y Gestión de la Educación Superior para la misma institución. Acredita numerosos antecedentes en docencia universitaria y actividades de investigación, contando con publicaciones en revistas con referato; ha sido categorizada a través del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Rosario.

El Ingeniero Roberto Martínez cuenta con los títulos de Ingeniero Electricista con Orientación Electrónica por la Universidad Nacional de Rosario, Especialista y Magister en Docencia Universitaria por la Universidad Tecnológica Nacional, Magister en Modelos de Simulación y Control de Sistemas por la Universidad de Córdoba (España) y se encuentra elaborando su tesis para el Doctorado en Ingeniería ofrecido por la misma institución. Se ha desempeñado como Secretario Académico, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura, Secretario de Ciencia y Tecnología, Secretario General y Director del Departamento de Sistemas e Informática de la Facultad de Ciencias, Ingeniería y Agrimensura

de la Universidad Nacional de Rosario así como Secretario General y Presidente del Consejo Federal de Decanos de Ingeniería de la República Argentina (CONFEDI). Acredita numerosos antecedentes en docencia universitaria y actividades de investigación, contando con publicaciones en revistas con referato.

El Arq. Adelqui José Borgobello cuenta con el título de Arquitecto por la Universidad Nacional de Rosario, formación en gestión de instituciones de educación superior a través del Programa en Política y Gestión de la Educación Superior correspondiente a la carrera de Maestría en Política y Gestión de la Educación Superior ofrecida conjuntamente por la Universidad Nacional de Rosario, Universidad Nacional del Litoral y Universidad de Buenos Aires y se encuentra cursando una Diplomatura en Desarrollo Local ofrecida por la Universidad Nacional de San Martín, la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto de Desarrollo Local y la Secretaría de Producción de la Municipalidad de Rosario. Se ha desempeñado como Secretario de Política Edilicia y Miembro del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Rosario así como Secretario de Gobierno de la Comuna de Chañar Ladeado de la provincia de Santa Fe.

La Lic. María Eugenia Rovetto cuenta con el título de Licenciada en Ciencia Política por la Universidad Nacional de Rosario. Ha realizado una Maestría y un Doctorado (ambos con tesis en curso) en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero, respectivamente. Se ha desempeñado como Coordinadora del Departamento de alumnos de la FGR, Consultora del Programa de Calidad Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y asistente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Concejo Municipal de Rosario. Acredita antecedentes en actividades de investigación.

El Lic. Raúl Beribé cuenta con los títulos de Profesor Nacional de Educación Física por el Instituto Superior de Educación Física N° 11, Fisioterapeuta por la Universidad Nacional de Córdoba y Licenciado en Kinesiología y Fisiatría por la Universidad Nacional de San Martín. Acredita numerosos antecedentes en docencia de nivel terciario y universitario e integra el Comité Científico de la Revista Iberoamericana de Fisioterapia y Kinesiología de la Asociación Española de Fisioterapeutas.

Cabe indicar que, en respuesta a lo observado por la CONEAU en oportunidad del análisis de informes anuales anteriores acerca de la ausencia de antecedentes vinculados con el área de Ciencias de la Salud de la mayoría de las principales autoridades, en 2010 se designó al Lic. en Kinesiología y Fisiatría Arturo Forcher como Vicerrector de Gestión Académica, en reemplazo de la persona que ocupaba el mismo cargo, quien contaba con el título de arquitecto.

Finalmente, corresponde mencionar que se han presentado los antecedentes de la actual Secretaria de Cultura del Instituto Universitario del Gran Rosario, Sra. Haydée Gruvman, también Presidente de la Fundación que, si bien no posee formación ni antecedentes académicos, ha desempeñado con anterioridad el cargo de Coordinadora del Área Cultural de la Fundación del Gran Rosario. También se incorporan los antecedentes del actual Secretario

de Asuntos Estudiantiles, que es médico por la Universidad Nacional de Rosario, institución en la que ha desempeñado actividad docente.

C) DESARROLLO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Docencia

Tal como fue consignado con anterioridad, en el mes de marzo de 2008 el IUGR inició sus actividades con la implementación de las dos carreras proyectadas, Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y Licenciatura en Terapia Ocupacional, cuyos planes de estudio fueron aprobados por RM N° 1243/07. En 2009 se agregó la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y durante el año 2010 se incorporaron el Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional y la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte (aprobadas por RM N° 300/09 y 490/09, respectivamente) y se implementó la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en la ciudad de Santa Fe.

En agosto del año 2010 se presentó ante el Ministerio de Educación una ampliación del Proyecto Institucional, proponiendo la incorporación de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía. Dicha carrera, que se venía dictando desde el año 2000 por convenio marco de cooperación institucional entre la FGR y la UNSAM, obtuvo reconocimiento por Res. Ministerial N° 755/11, tras el informe favorable correspondiente emitido por la CONEAU, y se incorporó a la oferta académica del IUGR a partir del año 2011.

En 2012 se implementaron las carreras de Licenciatura en Actividad Física y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia Cardiorrespiratoria y se iniciaron actividades académicas en la localización de Venado Tuerto. Como corresponde, el detalle de tales actividades será incluido en oportunidad del análisis del próximo Informe Anual.

En cuanto a las condiciones de ingreso se informa que, para las carreras de Licenciatura, se exige contar con título de nivel medio o polimodal y para el Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional con el título de Terapeuta Ocupacional, otorgado por la Escuela Nacional de Terapia Ocupacional (ENTO) o universidades de gestión estatal o privada del país, siendo la exigencia de carga horaria mínima de 2.600 horas reloj o su equivalente a tres años de duración.

Para la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte se requiere poseer título universitario de Licenciado en Kinesiología o Fisiatría o título equivalente, otorgado por universidades públicas o privadas, legalmente reconocidas por el Ministerio de Educación.

En relación con dicha carrera de posgrado cabe mencionar que, en oportunidad de la fiscalización ministerial 2010, se objetó la homologación del primer año con el Curso anual en Traumatología, Kinesiología y Medicina del Deporte, dictado desde 2005 en convenio con Assist Sport Sanatorio Mapací y certificado por la UNSAM. En respuesta a tal objeción, la institución propuso regularizar la situación de los alumnos que aprobaron el citado curso a

través de la implementación de un "Módulo Especial de Actualización Disciplinar", el cual fue autorizado por la DNGU por única vez y a término.

En el marco de la información presentada en el Informe Anual bajo análisis, se indica que tal situación ha quedado regularizada mediante la Resolución IUGR N° 023/11, cuya copia se adjunta a fs. 1140-1152, a través de la cual se establece que los alumnos interesados en homologar el curso anual citado deberán aprobar dicho módulo especial, estipulando como fecha límite el 31 de agosto de 2011. El Ministerio de Educación deberá verificar su adecuada implementación en oportunidad de la próxima visita de fiscalización.

La institución ha definido un Programa de Desarrollo Académico (Prodeac), cuyos objetivos son construir una política de desarrollo curricular y promover procesos de mejoramiento de la calidad de la enseñanza. En el marco de dicho Programa, se lleva a cabo un Curso Preparatorio Universitario (CPU) así como estrategias de evaluación y mejoramiento de las carreras que integran la oferta académica del IUGR.

El CPU está destinado a los alumnos aspirantes al ingreso de las carreras de grado, y sus principales objetivos son generar instancias de socialización académica y contribuir a disminuir el impacto que regularmente conlleva el pasaje de un nivel educativo a otro. Se informa que, en 2011, sus espacios curriculares incluyeron "Introducción a las Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento", "Introducción a las Ciencias Biológicas" e "Introducción a los Estudios Universitarios" para todas las carreras, excepto para la Licenciatura en Psicopedagogía, cuyos alumnos ingresantes cursaron "Introducción a la Psicopedagogía", "Comprensión de texto" e "Introducción a los Estudios Universitarios". Asimismo, se indica que la cursada se llevó a cabo durante los meses de febrero y marzo, con una carga horaria de 128 horas reloj, distribuidas en seis semanas de clases, incluyendo los tres espacios curriculares.

Finalmente se consigna que, del mismo modo que en años anteriores, las Coordinaciones Académicas de las carreras y el Departamento de Docencia resolvieron no establecer instancias de recuperación de los exámenes diagnósticos para aquellos estudiantes que no obtuvieron la nota mínima de aprobación, sino implementar un sistema de tutorías por un período de dos semanas.

Con respecto a las mencionadas estrategias de evaluación y mejoramiento de las carreras en curso se informa que, durante el año en análisis, a partir del desarrollo de procesos de autoevaluación y evaluación del rendimiento académico, se definió revisar los instrumentos de evaluación así como el cronograma de fechas de exámenes previsto, implementar nuevas asignaturas con el objetivo de actualizar y profundizar determinadas temáticas disciplinares y se iniciaron actividades de formación docente.

En relación con aspectos curriculares, todos los planes de estudio de las carreras de grado prevén un primer ciclo general de conocimientos básicos (CGB) y un Ciclo Disciplinar Específico (CDE), así como prácticas pre-profesionales supervisadas (PPS), que se llevan a cabo en Unidades Docentes Asistenciales (UDAs), creadas en el marco de convenios con instituciones públicas y privadas. Se informa que tales prácticas ocupan entre el 30% y el 51%

de la carga horaria total del plan de estudios de cada carrera y se indica que, en el marco de visitas realizadas por las autoridades del IUGR a las UDAs, "los Directores de los distintos servicios asistenciales han destacado los aportes invaluable que las mismas significan para el trabajo diario y reconocido la importancia de las intervenciones de los instructores en el proceso de rehabilitación de los pacientes" (fs. 101). Tal como será detallado con posterioridad, corresponde recomendar a la institución que revise sus políticas al respecto, a los fines de distinguir analítica, conceptual e institucionalmente los procesos vinculados con la enseñanza y el aprendizaje propios de los trayectos curriculares de formación, de las actividades de extensión definidas en respuesta a la demanda social.

Los requisitos de graduación previstos para las carreras de grado contemplan la aprobación de una tesina, consistente en la elaboración de un trabajo de investigación que considere diferentes abordajes y demuestre la integración de los conocimientos adquiridos así como la capacidad crítica y reflexiva del alumno. En el caso de las carreras de posgrado, se prevé la aprobación de un trabajo final, orientado y dirigido por un tutor y evaluado por un Comité Académico. Tal como se indica en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, dichos requisitos de egreso no fueron implementados durante el año en análisis debido a que la institución no contó con alumnos que hayan concluido el cursado completo de los planes de estudio en funcionamiento (fs. 1424).

De acuerdo a la información presentada en respuesta a lo solicitado a través del último instructivo remitido por el Ministerio de Educación (fs. 1383), en 2011 la matrícula total continuó en ascenso alcanzando un total de 1.918 alumnos, de los cuales 1.506 corresponden a la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, 77 a la Licenciatura en Terapia Ocupacional, 41 a la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, 75 a la Licenciatura en Psicopedagogía, 15 al Ciclo de Licenciatura en Terapia Ocupacional y 204 a la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte.

Se aclara que, del total de 1.918 alumnos indicado, 901 alumnos ingresaron en 2011 mientras que 1.017 fueron reinscriptos. Asimismo se informa que, del total de 1.506 alumnos de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, 470 corresponden a la ciudad de Santa Fe, y del total de 204 alumnos de la Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, 147 alumnos ingresaron en 2011, de los cuales 47 iniciaron la carrera y 100 fueron incorporados en el marco del módulo especial de homologación ya mencionado.

Corresponde señalar que, tal como se indica en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, se observan discrepancias entre los datos detallados con anterioridad y los consignados en instructivos anteriores (adjuntos a fs. 1325 y 1391) así como en la presentación del Informe Anual en análisis (fs. 18-19). En consecuencia, corresponde reiterar a la institución la recomendación formulada en oportunidad del análisis del Informe Anual anterior en relación con la necesidad de revisar las estadísticas y presentar información precisa en el próximo Informe Anual. Al respecto, en respuesta a requerimientos de la CONEAU relativos a información sobre matrícula, la institución presenta datos actualizados al año 2013, por lo que permanecen inciertos los del año bajo análisis y corresponde reiterar la recomendación.

En otro orden, debe mencionarse que, según lo indicado en el Informe ministerial correspondiente al período en análisis, se detectaron diversas irregularidades en la confección de las actas volantes de exámenes por parte de los docentes responsables, aspecto que deberá ser verificado en ocasión de la próxima visita de fiscalización ministerial.

Finalmente cabe agregar que, en el apartado dedicado a la oferta académica de posgrado, se consigna que a partir del año 2010 se implementó una "Diplomatura en Política y Gestión de la Discapacidad", cuyo dictado tuvo lugar durante el segundo cuatrimestre de 2010 y primer cuatrimestre de 2011, contando con una convocatoria de 30 alumnos. Asimismo, se informa que durante el año en análisis se llevaron a cabo 19 cursos de posgrado que contaron con la participación de 484 asistentes.

Tal como se señala en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, el uso del vocablo "Diplomatura" para denominar un curso resulta confuso, por lo que corresponde recomendar a la institución que modifique tal denominación y preste especial atención a la información que se ofrece a los aspirantes, a los fines de evitar confusiones acerca del alcance de la formación ofrecida en el marco de las carreras que integran la oferta académica y los cursos de extensión universitaria.

Investigación y desarrollo

Como ha sido indicado con anterioridad, el Departamento de Investigación depende de la Vicerrectoría de Gestión Académica. Según lo previsto en el artículo 41 del Estatuto Académico, el Instituto Universitario del Gran Rosario "reconoce como una de sus funciones primordiales el desarrollo y fomento de la investigación básica, aplicada y de desarrollo tecnológico, tanto a nivel regional como nacional".

De acuerdo a lo informado con anterioridad, desde el año 2009 el IUGR lleva adelante el Programa de Desarrollo de la Investigación (Prodein), que promueve acciones tendientes al desarrollo y consolidación de los siguientes cuatro subprogramas y sus correspondientes líneas de acción:

- Subprograma A: Consolidación de proyectos y programas de investigación.

Línea A-1: Presentación de nuevos proyectos.

Línea A-2: Seguimiento, consolidación y evaluación de proyectos de investigación.

Línea A-3: Proyectos con financiamiento externo.

-Subprograma B: Formación y perfeccionamiento de recursos humanos.

Línea B-1: Iniciación y perfeccionamiento de recursos humanos en investigación.

Línea B-2: Divulgación y socialización de la producción científico-tecnológica.

Línea B-3: Integración al sistema científico-tecnológico nacional.

Línea B-4: Desarrollo de la investigación en el currículo de grado y posgrado.

-Subprograma C: Cooperación e intercambio para el desarrollo de la investigación.

Línea C-1: Convenios con instituciones nacionales y extranjeras.

Línea C-2: Fortalecimiento de la participación de redes académicas.

-Subprograma D: Equipamiento para la investigación.
No se prevén líneas específicas.

En el Informe Anual 2011 se indica que los objetivos específicos de este Programa son dirigir, centralizar, administrar y gestionar las iniciativas vinculadas con proyectos de investigación científica y/o tecnológica; favorecer la transferencia, la socialización y el impacto de la producción científico-tecnológica; estimular la formación de nuevos grupos, consolidando los existentes y promoviendo su interacción; incorporar alumnos y graduados en los grupos formados y en formación y generar conocimientos en áreas de vacancia. Sin embargo, no se presenta información relativa a los avances realizados durante el año en análisis en relación con cada uno de los subprogramas previstos.

Según lo indicado en el apartado dedicado a la función de investigación, durante el año 2011 su desarrollo estuvo caracterizado por el énfasis en aspectos tales como la categorización de docentes investigadores y la definición de un nuevo régimen de evaluación y gestión de proyectos de investigación, que permitió suspender la aplicación del sistema de acreditación de proyectos gestionado por la Universidad Nacional de General San Martín.

En relación con el primero de los aspectos mencionados se informa que, tal como fue indicado en el Informe Anual anterior, durante el año 2010 se dictó la Resolución IUGR N° 026/10 por la que se aprobó el Reglamento de categorización de docentes investigadores, dando cumplimiento al Estatuto Académico, que en su artículo 32 establece cuatro categorías para docentes investigadores: Superior, Principal, Asistente y Visitante. Se consigna que el número de postulantes en la primera instancia de categorización propuesta fue de 18 docentes investigadores, de los cuales 12 fueron asignados a la categoría de Asistente, 3 a la categoría de Principal y 3 a la categoría de Superior, indicando que todos ellos integran el plantel docente de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría.

Se agrega que se prevé una segunda etapa del proceso de categorización que contempla ampliar la convocatoria a los docentes investigadores pertenecientes a la carrera de Psicopedagogía. Con el objetivo de iniciar dicha segunda instancia, se ha dictado la Resolución IUGR N° 012/12.

Asimismo se destaca que, a los fines de promover la participación del IUGR en el sistema nacional de ciencia y tecnología, en 2006 y 2009 se convocó a docentes que tuvieran cargos en la Universidad Nacional de General San Martín con el objetivo de ofrecerles apoyo institucional para presentarse ante el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores. Como resultado de esta gestión, 29 docentes fueron categorizados de acuerdo al siguiente detalle: 12 fueron asignados a la categoría V, 7 a la categoría IV, 7 a la categoría III, 1 a la categoría II y 2 a la categoría I.

Del análisis de la información presentada se desprende que la mayoría de los docentes categorizados a través del Reglamento de categorización de docentes investigadores integran el grupo de docentes previamente categorizados mediante el Programa Nacional de Incentivos a Docentes Investigadores. En consecuencia, el número de investigadores categorizados

alcanza un total de 30, de los cuales 13 cuentan con categorías otorgadas a través del último Programa mencionado, 2 mediante el nuevo sistema definido por la institución y 15 a través de ambos sistemas.

Con respecto a proyectos de investigación, se consigna que los seis proyectos iniciados en 2008 y 2009 finalizaron durante el transcurso de los años 2010 y 2011, aclarando que todos ellos fueron oportunamente acreditados por la Universidad Nacional de General San Martín, por lo que sus informes de avance y finales fueron remitidos a esa institución. Se adjunta información detallada acerca de cada uno de tales proyectos, indicando que su desarrollo y resultados dieron lugar a la publicación de nueve artículos en revistas científicas y un libro, veinte presentaciones en congresos y jornadas y la formación de once becarios graduados y catorce becarios alumnos.

Se destaca que a partir de la aprobación de la Resolución IUGR N° 134/10, relativa al régimen de evaluación y gestión de proyectos de investigación y desarrollo, se inició un nuevo ciclo en el proceso de presentación, acreditación y gestión de proyectos. Tal normativa contempla aspectos tales como el formulario de presentación, los ítems a ser evaluados y la grilla de evaluación, las condiciones mínimas exigidas para la acreditación de informes de avance y finales así como la participación de pares externos en carácter de evaluadores.

Se informa que a partir del nuevo ciclo mencionado, se han presentado diez proyectos titulados "Estudio descriptivo acerca de las relaciones entre la oralidad y la escritura en el proceso de alfabetización inicial: las perspectivas de los niños acerca de la transformación de un texto oral en texto escrito", "Estilos de aprendizaje y rendimiento académico en estudiantes de Kinesiología y Fisiatría del IUGR", "Descripción del campo científico de grado en las carreras de Kinesiología y Fisiatría, entre los años 2000 y 2010 inclusive. El proceso de elaboración de las tesinas de grado en la Universidad Nacional de San Martín", "La utilización de recursos y conocimientos kinesiológicos en el diseño de políticas educativas para la prevención de la salud", "Transformaciones en la matriz productiva e impactos en la subjetividad de las familias desplazadas del campo", "Los efectos de maniobras kinésicas en la oxigenación y ventilación en los pacientes en ventilación mecánica", "Kinesioterapia respiratoria y complicaciones respiratorias relacionadas con la hipoxemia en el post operatorio de cirugía cardíaca", "Hombro doloroso: ¿existen correlaciones clínico-funcionales?", "Estado del arte de la investigación de Terapia Ocupacional en universidades argentinas" y "Desarrollo de una articulación de rodilla para órtesis Kafo con bloqueo de extensión controlado por microprocesador y célula de presión". En relación con cada uno de ellos se indica el área de conocimiento, el tipo de investigación, los investigadores responsables y los objetivos generales y específicos.

Por otra parte se consigna que, durante el año en análisis, se finalizó con las etapas de evaluación previstas en relación con cuatro de los diez proyectos informados, lo cual dio lugar a la Resolución IUGR N° 11/12, relativa a su acreditación. Considerando tal situación, cabe solicitar a la institución que en el próximo Informe Anual presente información detallada acerca de la evaluación de los proyectos restantes así como los resultados alcanzados como consecuencia de los avances logrados en relación a todos los proyectos mencionados.

Finalmente, se subraya que en 2011 se han llevado a cabo gestiones con diversas instituciones orientadas a establecer convenios de cooperación científico-tecnológica, las cuales dieron lugar a la firma de acuerdos con el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional de los Estados Unidos Mexicanos (CINVESTAV) y la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional, así como avances en la concreción de nuevos convenios con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Salud de la misma provincia.

Cabe señalar que la cantidad de proyectos aprobados y proyectados resulta escasa, por lo que corresponde recomendar al IUGR que promueva la participación de docentes y alumnos en las actividades de investigación así como la presentación de nuevos proyectos de investigación vinculados a las diferentes carreras, y avance en el proceso de categorización de docentes iniciado, a fin de favorecer el adecuado desarrollo de esta función universitaria básica prevista en la Ley de Educación Superior.

La institución detalla, en respuesta a la ya referida nota enviada por la CONEAU, doce publicaciones realizadas en 2012 y varias jornadas y congresos a los que han asistido investigadores de la institución, una de ellas realizada en el año bajo análisis: el Congreso Santafesino de Kinesiología. Asimismo, que en 2012 se han incorporado cinco becarios alumnos en tres proyectos de investigación.

En relación con el financiamiento de las actividades de investigación, se informa que el monto ejecutado en el Programa de investigación en 2011 alcanzó un total de \$469.881,61, lo cual representa un 106% más que en 2010. Si bien tal incremento resulta auspicioso, dado que la única fuente de financiamiento informada para las actividades de investigación son los recursos que el propio IUGR destina a tal fin, cabe recomendar a la institución que diversifique las fuentes de financiamiento previstas, a los fines de favorecer el acceso a recursos adicionales así como el vínculo con instituciones y organismos que impulsen el desarrollo de nuevas actividades.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Académico, el IUGR se propone “desarrollar actividades de extensión difundiendo la cultura y promoviendo el mejoramiento social de la región y el país a través de la cooperación y transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos”.

En el Informe Anual bajo análisis se informa que el Departamento de Extensión continuó desarrollando el Programa de Vinculación con la Comunidad (Provinco), cuyos objetivos son fortalecer la formación profesional e integral de los estudiantes de grado y posgrado del IUGR y promover el intercambio de saberes y experiencias con la comunidad.

Inicialmente, el Provinco contaba con tres subprogramas. Con posterioridad, y como consecuencia del surgimiento de nuevos espacios para realizar actividades de extensión y la sistematización de algunas actividades que se realizaban de manera esporádica, se incorporaron tres nuevos subprogramas. A continuación se mencionan los seis subprogramas

actualmente vigentes, presentando una síntesis de sus objetivos y las actividades impulsadas en el marco de cada uno de ellos:

1. Subprograma A: Extensión curricular.

Su objetivo es incorporar instancias específicas de formación en los planes de estudio de las carreras de grado, en el marco de las prácticas pre-profesionales supervisadas (PPS) ya mencionadas.

La institución afirma que dichas prácticas tienen un gran impacto en la sociedad, debido a que se abren nuevos dispositivos de asistencia en áreas de vacancia. Asimismo, indica que esta línea estratégica se ha consolidado como un sello distintivo del IUGR reconocido por toda la comunidad académica ligada a las ciencias de la salud y en especial a las ciencias de la rehabilitación y el movimiento, destacando que la Universidad Favaloro ha elegido al IUGR como una de las unidades para el desarrollo de prácticas pre-profesionales, recibiendo evaluaciones muy favorables por parte de alumnos y responsables de cátedra correspondientes.

Se informa, asimismo, que los primeros vínculos con instituciones del campo de la salud se establecieron en 2001, dando lugar a la creación de las ya citadas Unidades Docentes Asistenciales, que permiten el desarrollo de tales prácticas contemplando la especificidad de cada carrera así como la cantidad y diversidad de actividades sostenidas sistemáticamente por el IUGR en ámbitos públicos y privados de la región.

Tal como ha sido mencionado en el apartado correspondiente a Docencia, durante el año 2011 se han organizado visitas de las autoridades del IUGR a las UDAs, con el objetivo de fortalecer las redes interinstitucionales con los servicios asistenciales del sistema de salud pública regional. Se consigna que los ámbitos visitados fueron el Servicio de Fisiatría y Rehabilitación del Hospital del Centenario, el Servicio de Rehabilitación del Hospital Alberdi, el Servicio de Rehabilitación del Hospital Dr. Roque Sáenz Peña, el Centro de Salud Santa Lucía y el Hospital Geriátrico Provincial, destacando que, como ya fue indicado, las devoluciones recibidas por parte de los responsables de dichos ámbitos asistenciales fueron muy favorables.

Se presenta información detallada acerca de cada práctica, indicando que durante el año en análisis participaron un total de 593 alumnos (fs. 102-122).

2. Subprograma B: Extensión Social.

Se propone organizar diversas actividades de divulgación y socialización de conocimientos abiertas a la comunidad.

Se indica que en 2011 se realizaron talleres introductorios al Sistema Braille y tecnología inclusiva destinados a alumnos del IUGR; jornadas recreativas para adultos mayores que tuvieron por objetivo reflexionar acerca del tiempo libre y la participación social como promotor de salud y bienestar; capacitaciones para profesionales que trabajan con personas con discapacidad; talleres sobre el uso de elementos ortopédicos y entrega de tales elementos

de modo conjunto con otras dos instituciones (CILSA y ONG por la Inclusión); talleres educativos sobre el uso de medios de transporte por parte de personas con discapacidad; muestras sobre ayudas técnicas que facilitan las actividades cotidianas de personas con disfunciones físicas, psicosociales o trastornos sensoriales; talleres educativos sobre sexualidad para adolescentes y jóvenes con discapacidad; talleres de juego para padres y niños de la comunidad educativa del IUGR; talleres de "rutina saludable", cuya temática fue la importancia de un buen descanso; ciclos de capacitación a organizaciones de la sociedad civil que contaron con el auspicio del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe; presentaciones destinadas a difundir proyectos de inclusión laboral para personas con discapacidad; actividades de asistencia a deportistas amateurs que no cuentan con obras sociales y asistencia kinésica en diversos eventos deportivos.

3. Subprograma C: Cultura y comunicación.

En el marco de este programa, y de manera conjunta con la Secretaría de Cultura del IUGR, se impulsa la participación de estudiantes, docentes, personal de apoyo y graduados en actividades culturales, tales como promoción de artistas locales, coro universitario, taller de teatro y taller de tango.

Asimismo, se desarrollan actividades vinculadas con la comunicación, como la publicación impresa en tinta y en Braille "Suplemento Contacto" conjunta con el diario La Capital y otros diarios nacionales de circulación masiva e interés general; la co-producción de los micros televisivos "Contacto-TV" que se emite por Canal 5 de Rosario y la producción de contenidos del suplemento del diario La Capital "Sentidos Recíprocos", cuyos ejes son la integración de personas con discapacidad y la responsabilidad social.

Por otra parte, en colaboración con el Departamento de Comunicación, todos los años se llevan a cabo acciones de promoción de las carreras de grado que se dictan en el IUGR y se participa en actividades de orientación vocacional en diferentes puntos geográficos del área de CPRES-CES.

4. Subprograma D: Extensión recreo-deportiva.

A través de este programa se realizan "Jornadas de integración y recreación", con la participación de estudiantes, docentes, personal de apoyo y directivos de la institución y se promueven entrenamientos deportivos y torneos internos para estudiantes en distintas disciplinas, como voley y fútbol masculino y femenino.

Por otra parte, se informa que el IUGR participa del Círculo Universitario Deportivo de Rosario, conjuntamente con otras instituciones universitarias de la ciudad y su área de influencia tales como la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Tecnológica Nacional Regional Rosario, la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano y el Instituto Universitario Italiano de Rosario, con el objetivo de organizar, difundir y llevar a cabo actividades deportivas en diversas disciplinas.

Se consigna que, durante el año en análisis, se realizaron dos Jornadas de integración y recreación y se planificaron nuevos torneos de handball, hockey masculino y básquet masculino para el año 2012.

5. Subprograma E: Extensión interuniversitaria.

A partir del año 2010 el IUGR integra la Asociación de Universidades Privadas de Rosario (UPRos), cuya misión es contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la región y promover acciones solidarias así como desarrollar proyectos relacionados con el ámbito académico, de investigación y de extensión.

En este marco, se informa que durante el año 2011 se impulsó una serie de actividades conjuntas con el Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR) y la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL). A continuación se menciona cada una de ellas y se presenta una síntesis al respecto:

Promoción de la oferta educativa. Actividad llevada a cabo a través de campañas publicitarias y participación en ferias de orientación vocacional.

Estación de Bienestar. Proyecto en ejecución desde junio de 2011, desarrollado conjuntamente con el proyecto "Cambiá el aire: calle recreativa", impulsado por la Municipalidad de Rosario. La Estación de Bienestar promueve acciones de prevención y promoción de la salud a través de actividades físicas y deportes amateurs en espacios públicos de Rosario. Las áreas de UPRos intervinientes son la de Kinesiología y Fisiatría del IUGR, la de Enfermería del IUNIR y la de Nutrición de UCEL.

Experiencia en el Chaco Impenetrable. Conjuntamente con la organización social "S.O.S. Aborigen", UPRos organiza viajes anuales al Chaco, trasladando grupos de voluntarios integrados por médicos, estudiantes, enfermeros, bioquímicos y otros profesionales de la salud. Previamente a la concreción de los viajes, se realizan colectas solidarias de alimentos, ropa y calzado que se distribuyen en diferentes comunidades, contando con la colaboración de dos camiones sanitarios de la Nación. Tales iniciativas han permitido desarrollar proyectos de investigación del IUNIR sobre la incidencia del mal de Chagas y generar posibilidades de intervención kinesiológica en la atención primaria de la salud.

6. Subprograma F: Voluntariado universitario.

Promueve actividades en las que participan estudiantes de todas las carreras y algunos graduados. Tales actividades se han sistematizado en cuatro grandes categorías denominadas Prevención y promoción de la salud, Asistencia kinésica en actividades deportivas, Ferias de orientación vocacional y Actividades solidarias.

En relación con el año 2011 en particular, la institución destaca la implementación de un programa de equinoterapia promovido conjuntamente con la Fundación "Todos los Chicos" y la Universidad Nacional de Rosario, en la ciudad de Casilda. La convocatoria para las diferentes actividades involucradas en este programa alcanzó un total de 147 voluntarios.

Se afirma que, teniendo en cuenta que las actividades de voluntariado constituyen una enriquecedora experiencia para los alumnos, se prevé promover nuevas acciones en el campo de la salud y la educación que impliquen el trabajo conjunto con diferentes actores sociales y fortalezcan el compromiso social de los estudiantes y/o graduados, así como su formación integral.

Considerando la información presentada en el marco de los Subprogramas C y E, cabe reiterar a la institución la recomendación formulada en ocasión del análisis del Informe Anual anterior, respecto a la necesidad de diferenciar las actividades de extensión universitaria de aquellas destinadas a la difusión del IUGR y su oferta académica.

Por otra parte, corresponde señalar que la política institucional respecto a las prácticas pre-profesionales supervisadas (PPS) resulta ambigua. Si bien dichas prácticas tienen un evidente valor social, no puede ignorarse el hecho de que las diversas instituciones públicas y privadas que reciben a los alumnos del IUGR están colaborando para que la institución universitaria cumpla con los compromisos asumidos en sus planes de estudio, respecto a la adquisición de determinados saberes y competencias previstas para cada profesión en particular. En consecuencia, se recomienda promover espacios de reflexión sobre las características propias de dichas prácticas, a los fines de distinguir claramente las dimensiones de docencia y de extensión en su especificidad.

En relación con Bienestar Estudiantil se informa que, durante el año en análisis, el IUGR continuó con el Programa de Apoyo y Seguimiento de Alumnos (PASA), cuyos objetivos son impulsar el mejoramiento en el desempeño académico de los alumnos de los primeros años, brindar información sobre el funcionamiento institucional y fomentar actitudes y hábitos de estudio que favorezcan la continuidad y finalización de los estudios universitarios.

Se agrega que, para lograr tales objetivos, en 2011 se profundizaron algunas estrategias iniciadas el año anterior que contemplaron dos líneas de acción denominadas Seguimiento de regularidad y Seguimiento de asistencia a clase. En relación con la primera de ellas se informa que, una vez definidas las materias que presentaban mayores dificultades, se continuó con instancias de tutorías presenciales y talleres de Física Biológica y Laboratorio de Anatomía. Asimismo, se estableció un nuevo cronograma para fechas de exámenes, evaluando en primera instancia aquellas asignaturas que ofrecían un menor grado de dificultad.

Con respecto a la segunda línea de acción mencionada, se consigna que se acordaron entrevistas con alumnos que registraban un número importante de ausencias a clase, lo cual permitió definir e implementar estrategias para promover su permanencia en la institución con la participación de docentes y responsables de gestión académica. Por otra parte, se indica que se continuó con el sistema de becas previsto en la Resolución Rectoral N° 12/08, el sistema de créditos y el sistema de pasantías informados en oportunidad del Informe Anual anterior.

En relación con las becas, se aclara que hasta el año 2010 se adjudicaron becas generales (dispuestas dentro del Reglamento de Becas), becas institucionales (otorgadas en respuesta a pedidos específicos de instituciones universitarias o gubernamentales), becas especiales

(brindadas en aquellos casos en que se observan situaciones particulares durante las entrevistas) y becas para la Licenciatura en Órtesis y Prótesis (orientadas a consolidar el área disciplinaria). A partir del año 2011 se agregaron becas extraordinarias (otorgadas a alumnos que afrontan situaciones particulares, tales como riesgo social o enfermedad) y becas deportivas (destinadas a deportistas de alta competencia que participan en torneos nacionales e internacionales).

Se presenta información detallada al respecto, indicando que durante el año en análisis se otorgaron 10 becas para alumnos de la carrera de Terapia Ocupacional, 36 para alumnos de la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, 98 para alumnos de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y 30 para alumnos de la Licenciatura en Psicopedagogía. Del total de becas otorgadas, 57 son becas del 20%, 40 del 100%, 29 del 50%, 23 del 40%, 21 del 30%, 3 del 75% y 1 del 10%.

Con respecto al sistema de créditos, se indica que los datos detallados acerca de sus alcances y resultados serán consignados en el próximo Informe Anual, ya que está destinado a alumnos de años superiores, por lo que las devoluciones comenzaron a efectivizarse en 2012. En relación con el sistema de pasantías se indica que permite a los alumnos desempeñarse en los laboratorios, sala de informática y biblioteca del IUGR, consignando que en 2011 hubo 82 pasantes, elegidos de acuerdo a su desempeño académico.

Finalmente, se indica que se continuó con actividades de tutoría para alumnos de grado, cuyos principales objetivos son asistir en forma personalizada las problemáticas de los alumnos de primero a quinto año; acompañar a los alumnos en su itinerario académico, personal y profesional; favorecer instancias de encuentro entre los docentes y alumnos en aquellos casos que se detectan dificultades académicas, dando lugar a un seguimiento mediante documentos institucionales, como historia académica, inasistencias, regularización de materias y entrevistas personalizadas. Por ello, se solicitó a la institución información detallada acerca de la cantidad de docentes responsables de tales tutorías, cantidad de alumnos convocados y resultados obtenidos. En su respuesta, la institución brinda información relativa a las tutorías desarrolladas durante 2012 y primer semestre de 2013, período durante el cual un total de 57 docentes de todas las carreras han ejercido esta función para un total de 394 alumnos. También se muestran índices de retención por carrera y por período desde 2008, observándose altos niveles en particular para las licenciaturas en Kinesiología y Fisiatría (82,8% en promedio) y en Terapia Ocupacional (promedio del 83,4%), algo menor para la Licenciatura en Psicopedagogía (76,6% en promedio), e inferior para la Licenciatura en Órtesis y Prótesis (con un promedio de 62,4%) (fs. 1497).

Recursos humanos

Según el Estatuto, los docentes son designados por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Gestión Académica y en consulta con el Consejo Académico Asesor. La renovación de los cargos de los profesores regulares podrá realizarse hasta que cumplan la edad de 65 años, y las designaciones de los docentes interinos se realizarán por períodos no mayores a un año.

Las categorías docentes establecidas en el Estatuto y contempladas en el proyecto inicial corresponden a profesores Titulares, Asociados y Adjuntos, los cuales pueden ser auxiliados por Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Primera. Además, se contempla la designación de Profesores Extraordinarios, Eméritos, Honorarios, Consultos e Invitados.

Las dedicaciones docentes previstas en la Resolución Rectoral N° 64/08 son las siguientes: exclusiva (dedicación mayor a 30 horas semanales), completa (entre 21 y 30 horas semanales), parcial (entre 11 y 20 horas semanales) y simple (menos de 10 horas semanales).

A fs. 203 la institución adjunta información detallada acerca del plantel docente indicando que, como ya ha sido mencionado, en 2011 estuvo integrado por un total de 191 docentes, de los cuales 61 (32%) han sido asignados a la categoría de Titular, 29 (15%) a la categoría de Adjunto, 96 (50%) a la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, 2 (1%) a la categoría de Auxiliar de Primera y 3 (2%) a la categoría de Invitado.

En relación con la formación de dichos integrantes, se informa que 11 docentes (6%) cuentan con título terciario, 143 (75%) con título de grado y 37 (19%) con título de posgrado, de los cuales 17 acreditan título de Especialista, 11 título de Magister y 9 título de Doctor.

Con respecto dedicaciones, se consigna que 12 docentes (6%) cuentan con dedicación exclusiva, 19 (10%) con dedicación completa, 44 (24%) con dedicación parcial y 113 (60%) con dedicación simple, aclarando que no se incluye a docentes invitados.

Tal como se desprende de la información presentada, la mayoría de los docentes cuentan con dedicación simple y el porcentaje de docentes con formación de posgrado resulta insuficiente. En consecuencia, se recomienda a la institución que incremente el porcentaje de profesores con máxima dedicación y continúe promoviendo la formación de posgrado de los integrantes de su plantel docente, a fin de conformar una comunidad académica que garantice el adecuado desarrollo de las funciones de docencia, investigación y extensión. En relación a ello la institución destaca que se prevé continuar promoviendo la formación de posgrado de la planta docente y también seguir incrementando el porcentaje de mayores dedicaciones (fs. 1492).

A fs. 1044 se adjunta un instructivo de fiscalización relativo a las características del plantel docente, presentado en respuesta a lo solicitado por el Ministerio de Educación. Tal como se señala en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, los datos allí indicados resultan inconsistentes con la información detallada con anterioridad, por lo que se requiere que la institución que presente datos precisos acerca de la integración de su plantel docente, diferenciando cantidad de docentes y cargos asignados e indicando formación y dedicación, para la sede central y localizaciones. Al respecto debe mencionarse que, de acuerdo con información proporcionada con posterioridad, a 2013 se ha incrementado en 104 la cantidad de docentes y también se han elevado sus dedicaciones, dado que ha disminuido de 60% a 44% la proporción de dedicaciones simples, elevándose de 24% a 36% las dedicaciones parciales y de 10% a 14% las dedicaciones completas, aunque sigue siendo del 6% el porcentaje de dedicaciones exclusivas (fs. 1490-1491). Debe señalarse, no obstante, que la institución no discrimina entre docentes (personas) y cargos, por lo que corresponde reiterar lo solicitado.

En relación con la formación de los integrantes del plantel docente, según datos actualizados en 2013, ha disminuido el número de quienes cuentan con título terciario, bajando la proporción de 6% a 2%, en tanto se mantiene estable la de quienes poseen título de grado y equivale al 24% del plantel quienes cuentan con título de posgrado o están cursando una carrera de cuarto nivel; no obstante, se advierte una disminución en el número de docentes con título máximo (que pasaron de 9 en 2011 a 6 en 2013), aunque los que cuentan con título de Especialista pasaron de 17 a 30 (fs. 1492).

Se informa también que, durante el año bajo análisis, el IUGR continuó implementando el "Programa de Desarrollo y Fortalecimiento de la Docencia", que tiene como principal objetivo desarrollar acciones que permitan mejorar la calidad de la docencia, a través de la formación y el perfeccionamiento docente, la iniciación a la docencia e investigación por parte de los estudiantes y la implementación de concursos docentes.

En relación con la primera línea de trabajo la institución informa que, a los fines de incentivar la formación de los recursos humanos académicos, se continuó implementado un sistema de becas a través del cual los docentes que acreditan posgrados finalizados reciben un reintegro del 50% de su costo. Asimismo, a partir del año 2011 se desarrolló un nuevo sistema de módulos de asignación específica destinados a docentes que integren proyectos de investigación y deseen comenzar su formación doctoral.

Se consigna que, durante el año en análisis, 6 docentes cursaron el Doctorado en Ciencias Biomédicas del Instituto Universitario Italiano de Rosario (IUNIR), 4 docentes finalizaron su carrera de Maestría en Educación Universitaria de la Universidad Nacional de Rosario y 4 docentes se encuentran elaborando su tesis final para la misma carrera mientras que 12 docentes cursaron la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte del IUGR. Se agrega que 4 docentes cursaron el ciclo de formación del IUGR denominado Diplomatura en Política y Gestión de la Discapacidad y 92 docentes participaron en diversos cursos de formación continua.

Con respecto a la segunda línea de trabajo, se indica que en 2011 se aprobó el Reglamento de Auxiliares de Segunda (Resolución IUGR N° 32/11), indicando que durante el año en análisis la institución contó con 58 docentes asignados a tal categoría y se llevó a cabo la tercera edición del Curso de iniciación a la docencia universitaria, que convocó a 28 alumnos. Dicho curso se propone que los alumnos interesados en una primera aproximación a la carrera docente comprendan las características específicas del nivel superior universitario así como la complejidad de los procesos pedagógicos correspondientes, analicen las prácticas de la enseñanza desde un abordaje multi-referencial, desarrollen conocimientos, aptitudes y actitudes específicas y sean capaces de formular propuestas didácticas y metodológicas que respondan a las demandas de cada grupo en particular.

En lo que refiere a la implementación de los concursos, se informa que en 2011 se continuó con el proceso de normalización de la planta docente iniciado en 2010, definiendo como objetivos generales consolidar los cuerpos docentes de cátedras cuyas titularidades fueron concursadas en el primer llamado y fortalecer los equipos de cátedras de las áreas kinésica,

biomédica y ortoprotésica. Se destaca que los concursos son abiertos y públicos y el tribunal evaluador cuenta con un miembro externo al IUGR, en el marco de lo previsto en el Reglamento de Concursos para Profesores Regulares (resolución IUGR N° 111/09).

Se presenta información detallada acerca de la cantidad de profesores concursados por año académico, indicando que en 2010 se asignaron 7 cargos titulares y 1 Adjunto, y en 2011 4 cargos titulares y 3 adjuntos. En la información complementaria ya mencionada, la institución agrega que se han realizado sendos llamados a concurso en los años 2012 y 2013, año para el que está también prevista la elaboración del Reglamento de Concurso de Docentes Auxiliares. Al respecto, el Informe Preliminar de Evaluación Externa ha recomendado a la institución que avance en el proceso de normalización de la relación laboral que mantiene con sus docentes, a los fines de favorecer la consolidación de un plantel docente estable que garantice el adecuado desarrollo de las funciones universitarias. Asimismo, que asegure la articulación de la capacitación y el perfeccionamiento docente con los requerimientos de la carrera académica, a los fines de ajustarse a lo exigido en el artículo 37 de la Educación Superior.

Por otra parte, considerando la baja convocatoria a los concursos registrada, se ha recomendado también a la institución que defina mecanismos que mejoren los niveles de respuesta a dichas convocatorias, a los efectos de establecer eficaces procesos de selección, mejorando la difusión de los llamados a concurso y estableciendo una normativa clara que dé lugar a precisar las dedicaciones asociadas a los cargos en las resoluciones de designación correspondientes. En relación con ello, la institución se compromete a arbitrar los medios para mejorar la respuesta a las futuras convocatorias, pero señala que “es una definición de política institucional concursar la categoría docente de acuerdo a las necesidades académicas” en tanto “las dedicaciones se encuentran consignadas de manera fehaciente en la Disposición del Vicerrector de Gestión Académica que complementa la resolución rectoral de designación” (fs. 1493).

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

En el artículo 4 del Estatuto del IUGR se establece que, a los fines de cumplir con la misión institucional, el IUGR podrá “realizar convenios con instituciones de nivel superior no universitario para la creación de colegios universitarios y con otras universidades para el reconocimiento de estudios de los alumnos de grado, para facilitar la articulación de la educación”. Asimismo, en el artículo 11 se establece que una de las competencias del Rector será “suscribir acuerdos, convenios de colaboración con otras entidades del país o del exterior, de naturaleza pública o privada” y en los artículos 42 y 44, dedicados a actividades de investigación y extensión, se prevé la firma de convenios nacionales e internacionales de cooperación, asistencia y/o prestación de servicios que promuevan el adecuado desarrollo de tales actividades.

A fs. 308-356 se presenta información detallada acerca de los convenios vigentes durante el año 2011, indicando título, entidad, objetivos, duración, resultados e impacto esperados. A fs. 468-750 se adjunta copia de cada uno de ellos.

Asimismo se presentan cuadros relativos a la distribución y evolución de dichos convenios, indicando que en 2011 se firmaron 32 acuerdos, 16 de ellos con instituciones médicas, 5 con instituciones universitarias, 4 con institutos educativos, 4 con instituciones gubernamentales y 3 con "otras instituciones". Se agrega que del total indicado, 28 (87%) han sido establecidos con instituciones nacionales y 4 (13%) con instituciones extranjeras, indicando que 17 (53%) son convenios específicos, 14 (44%) convenios marco y 1 (3%) es una carta de intención.

En relación con los convenios firmados con anterioridad al año en análisis, se informa que se establecieron 75 acuerdos, 30 con instituciones médicas, 26 con instituciones universitarias, 7 con institutos educativos, 6 con instituciones recreativas, 4 con instituciones gubernamentales y 2 con "otras instituciones". Con respecto a la distribución por tipo de convenio, se indica que 41 acuerdos (55%) son convenios marco, 33 (44%) convenios específicos y 1 (1%) es una carta de intención.

La mayoría de los convenios se desarrollan con el objetivo de realizar actividades de cooperación y coordinación recíproca, implementando programas de formación académica de grado o posgrado, programas de prácticas, proyectos de investigación y actividades de extensión, intercambio académico y formación de docentes así como organización de congresos, seminarios, cursos, conferencias y jornadas.

Si bien la suma de los convenios mencionados alcanza un total de 107 acuerdos vigentes, cabe aclarar que se enumeran diferentes acuerdos marco y específicos con las mismas instituciones. Del análisis de la información presentada se desprende que el número de entidades con las que se han establecido acuerdos alcanza, en realidad, un total de 58, de los cuales 17 se establecieron con instituciones universitarias, 23 con instituciones médicas o asociaciones o fundaciones vinculadas con las áreas de salud o desarrollo social, 9 con instituciones educativas o recreativas, 5 con instituciones gubernamentales y 4 con "otras instituciones".

Las instituciones universitarias que mantienen acuerdos con el IUGR son la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad de Congreso, la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano, la Universidad Favaloro, la Universidad ISALUD, la Universidad Nacional de General San Martín, la Universidad Nacional de La Pampa, la Universidad Nacional de Rosario, la Universidad Nacional de San Luis, la Universidad Nacional del Litoral, el Instituto Universitario Italiano de Rosario, la Universidad de Granada (España), la Universidad de Salamanca (España), la Universidad de Sevilla (España), la Universidad de La Coruña (España), la Universidad Autónoma de Barcelona (España) y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (México).

Las instituciones médicas o asociaciones y fundaciones vinculadas con las áreas de salud y desarrollo social son el Centro de Acción Regional de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social; el Centro de Integración Libre y Solidario de Argentina (CILSA); el Centro de Rehabilitaciones Especiales Deportivas (CRED); la Clínica de Rehabilitación Integral Pilares del Rosario; el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe; el Colegio de Psicopedagogos de la provincia de Santa Fe; la Escuela de Flebología y Linfología para Kinesiólogos (EFLIK); la Escuela de Osteopatía de Madrid; la Fundación Centro de Desarrollo Infantil; la Fundación de Salud Ayurveda Prema; la

Fundación Rosarina de Neurorehabilitación; el Centro de Especialidades Traumatológicas Assist Sport; la Fundación Todos los Chicos de la ciudad de Rosario; la Fundación Villavicencio; el Hospital Provincial de Rosario; el Hospital Geriátrico Provincial de Rosario; el Instituto Alcalá de Ciencias y Especialidades de la Salud (España); el Instituto Cardiovascular de Rosario; el Centro Neuro Rosario-Rehabilitación Funcional; el Sanatorio de Niños de Rosario; el Sanatorio Mapaci; el Sanatorio Neuropático SRL y el Sanatorio Parque.

Las instituciones educativas o recreativas son la Asociación Aldeas Infantiles SOS Argentina; la Asociación Educativa Kiria; la Asociación Rosarina de Atletismo (ARDA); el Club "Atlantic Sportsmen"; la Fundación de Ayuda, Formación e Integración para personas con discapacidad (AFIDI); la Casa del Sol Naciente; el Portal Universia Argentina; el Centro de relax y complementos termales San Clemente del Tuyú y el Centro de Educación y Formación Integral (CEFI).

Las instituciones gubernamentales son la Municipalidad de Rosario; el Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe; la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Santa Fe; la Subsecretaría de Inclusión para personas con discapacidad del Ministerio de Salud de la provincia de Santa Fe y la Secretaría de Transporte del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente de la provincia de Santa Fe.

Bajo la categoría "Otros" se mencionan convenios con Cetecsud Compañía Técnica Sudamericana S.A.S.E. (miembro de Manpower Argentina), la Asociación Cooperadora Universitaria Venado Tuerto, la Asociación Mutual para la Iniciativa Privada y la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales.

Si bien cabe destacar la cantidad y pertinencia de los convenios nacionales vinculados con la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría y ofertas académicas afines, cabe recomendar a la institución que promueva la firma de nuevos convenios a nivel internacional así como de acuerdos vinculados con las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Terapia Ocupacional.

Por otra parte corresponde solicitar a la institución que, en el próximo Informe Anual, adjunte información detallada acerca de la cantidad de alumnos y docentes que han participado en las actividades previstas en el marco de cada uno de los convenios vigentes.

Finalmente corresponde mencionar que, en el marco de los convenios informados con el Colegio de Kinesiólogos, Fisioterapeutas y Terapistas Físicos de la provincia de Santa Fe y con la Escuela de Flebología y Linfología para Kinesiólogos (EFLIK), se prevé el desarrollo de "Cursos de posgrado" en Terapia Manual Osteoneuromuscular y Flebología y Linfología, respectivamente (fs. 697-699). Tal como se señala en el Informe de verificación y fiscalización ministerial, y en consonancia con lo observado con anterioridad, la institución debiera modificar tal denominación, a los fines de distinguir claramente las actividades de formación que dan lugar a la obtención de títulos universitarios de los cursos de extensión universitaria.

Avances en procesos de autoevaluación

Según lo establecido en el artículo 41 del Estatuto, “el Rector deberá establecer las normas que aseguren el funcionamiento permanente de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar logros y dificultades del funcionamiento académico-institucional así como generar condiciones que posibiliten la implementación de medidas para la superación de los obstáculos y el mejoramiento de la calidad de sus actividades”, agregando que “la autoevaluación institucional será de carácter permanente y participativo y se complementará con evaluaciones externas que se realizarán bajo las pautas establecidas por el artículo 44 de la Ley de Educación Superior N° 24.521”.

Se informa que, a los fines de garantizar tales previsiones, en septiembre de 2010 el Rector decidió fortalecer la Unidad de Evaluación Institucional, creada mediante Res. IUGR N° 010/2007, designando a un especialista en Educación Superior con dedicación exclusiva en la institución.

A fs. 423 se informa que, “durante al año 2011, se han implementado acciones tendientes a afianzar y profundizar el proceso de autoevaluación con miras a solicitar la evaluación externa en el transcurso del año 2012”. Efectivamente, la solicitud correspondiente fue presentada ante la CONEAU y la visita de Evaluación Externa tuvo lugar durante la semana del 29 octubre al 2 noviembre de 2012.

A fs. 426 se indica que “los objetivos del proceso de autoevaluación han sido realizar un diagnóstico, descripción y valoración de las actividades académicas y de gestión del IUGR así como una descripción y valoración de las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión de cada una de las carreras y promover y afianzar prácticas de evaluación que propicien el mejoramiento de la calidad de la enseñanza y el desempeño institucional”.

Se informa asimismo que, desde la creación del IUGR, la producción de los informes anuales presentados al Ministerio de Educación y las respuestas elaboradas con el objetivo de responder a las observaciones realizadas por dicho Ministerio y la CONEAU, se han convertido en una herramienta sustantiva del proceso de autoevaluación institucional, mientras que el análisis de tales observaciones han dado lugar a la toma de decisiones por parte de las autoridades de la institución.

Se indica que a partir del año 2010 se inició un proceso de autoevaluación institucional orientado a la formulación de un diagnóstico integral y exhaustivo del IUGR, convocando a todos los claustros a participar activamente en diversas instancias de reflexión y planificación colectivas, indicando que el Rector convocó a la comunidad universitaria a “Jornadas de autoevaluación y planificación estratégica” denominadas “Pensemos juntos la institución que queremos”, creó una comisión organizadora a tal fin y aprobó el documento base y programa de actividades. Se consigna que tales jornadas contaron con la participación de 120 miembros de la comunidad universitaria considerando a docentes, estudiantes, personal de gestión y autoridades.

Se agrega que tal actividad inicial dio lugar a una segunda etapa, dedicada a la definición de dimensiones e indicadores así como una agenda de prioridades de acción, teniendo en cuenta las conclusiones de las jornadas mencionadas; una tercera etapa, en la cual se utilizaron técnicas cualitativas de indagación tales como entrevistas a informantes claves; una cuarta etapa destinada a la aplicación de una encuesta de clima laboral a todo el personal de gestión y una muestra de docentes, a través de una consultora externa, y una etapa final, que comprendió el análisis del material producido con el objetivo de elaborar un plan de mejoras y el Documento de Autoevaluación Institucional, presentado ante la CONEAU en 2012.

Se destaca que, a los fines de conducir el proceso de elaboración de dicho Documento, se creó una Comisión ad hoc a través de la Resolución IUGR N° 152/11, cuyas funciones fueron proponer los procedimientos e instrumentos de evaluación, asistir a las unidades funcionales y de gestión y consolidar los informes producidos por las diferentes áreas de la institución, con el objetivo de redactar el informe final.

Finalmente, se informa que la presentación de la Comisión ad hoc se realizó en una reunión ampliada del Consejo Académico Asesor, ante quien se presentó una guía relativa a criterios generales, procedimientos metodológicos, dimensiones, variables e indicadores, la cual permitió avanzar en la elaboración y aprobación del documento final, previa consulta a los responsables de cada una de las áreas administrativas y de gestión académica.

Considerando los logros alcanzados en el desarrollo de procesos de autoevaluación, sería conveniente que la institución avance en la definición de mecanismos formales de planificación estratégica, consolidando una instancia de gestión permanente responsable de garantizar la calidad institucional y promoviendo la participación de los diferentes integrantes de la comunidad académica.

D) GESTIÓN ECONÓMICA E INFRAESTRUCTURA

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

La estructura edilicia que se describió en el proyecto institucional original ha sido objeto de ampliaciones y reformas acordes a los requerimientos de la dinámica institucional.

La institución cuenta, en la ciudad de Rosario, con un edificio principal, denominado Sede Central (ubicado en Corrientes 1254) y dos edificios anexos, la Sede "José Pagés Giribert" (ubicado en Corrientes 1265) y la Sede "Psicopedagogía" (ubicada en Laprida 1266/68). Las actividades del Centro de Docencia e Investigación (CUDI) se desarrollan en un cuarto edificio ubicado en la calle Buenos Aires 1575.

En la Sede Central tiene lugar la actividad académica de todas las carreras en funcionamiento, excepto la de Licenciatura en Psicopedagogía. También se encuentran las oficinas de las autoridades institucionales, oficinas administrativas y de gestión académica. Se informa que, en 2011, se inauguró un espacio dedicado a la Biblioteca en el segundo piso, respondiendo a un criterio multimedial de búsqueda documental y acceso a la información académica, científica y técnica, mediante dispositivos que tienen como objetivo favorecer la

disponibilidad y diversidad de los recursos documentales para alumnos, docentes e investigadores. Se agrega que se prevé continuar con obras de ampliación en los pisos superiores.

En el Informe ministerial de seguimiento, verificación y fiscalización administrativa y económico-financiera se informa que el edificio correspondiente a la sede central se encuentra en muy buen estado de conservación y mantenimiento respecto a los espacios áulicos, el equipamiento destinado a las prácticas disciplinares y el material tecnológico-didáctico. Si bien dicho edificio es propiedad de la Fundación del Gran Rosario, tal como se indica en los títulos de propiedad adjuntados oportunamente, el mismo posee un gravamen hipotecario, por lo que la institución deberá presentar documentación al respecto en el próximo Informe Anual.

El edificio anexo "José Pagés Giribert" se transfirió a cambio del inmueble de la calle Laprida 1266/68. Se presenta copia de la escritura de permuta en la cual se determina que el mencionado edificio anexo seguirá siendo ocupado por la Fundación del Gran Rosario a título de locataria durante el tiempo que demore la finalización de las obras en curso en la sede central. Tal como se señala en el Informe ministerial, continúa pendiente la presentación de documentación que certifique la habilitación correspondiente.

El inmueble ubicado en la calle Laprida 1266/68 se destina a las actividades de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía y del Centro Universitario Rosario Inclusiva (CURI). En el Informe ministerial se consigna que las obras que se estaban realizando en 2010 fueron culminadas, lo cual permitió contar con oficinas para personal administrativo y de gestión de la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía, aulas, una sala de biblioteca específica para textos de uso diario, salones para exposiciones permanentes, espacios destinados a consultorios y Cámara Gesell, un patio y un bar para alumnos y docentes.

Las actividades del Centro Universitario de Docencia e Investigación (CUDI) se desarrollan en el Centro Integral "Quam Semper" ubicado en la calle Buenos Aires 1575; cuenta con consultorios de kinesiología, un centro de estética, un gimnasio, dos piletas, salas de musculación y salones de usos múltiples. Se adjunta copia del convenio correspondiente entre la Fundación del Gran Rosario y dicha institución.

En la ciudad de Santa Fe, el IUGR ocupa un edificio ubicado en la calle Urquiza 4640, en el marco de un convenio establecido con la Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales "Jerárquicos Salud". Durante la visita ministerial, las autoridades de la institución informaron que rescindirían dicho convenio y proyectaban alquilar o adquirir un nuevo inmueble a los fines de responder al crecimiento de la matrícula en esta localización. En relación con ello, la institución informa en su respuesta a la ya mencionada nota enviada por la CONEAU, que durante el año 2012 se ha trabajado en la remodelación y reformas necesarias para el desarrollo de las actividades académicas en un edificio alquilado, ubicado en la calle San Luis 2772 de dicha ciudad. En dicho edificio se cuenta con cinco aulas más un Aula Magna con capacidad para un promedio de 45 personas por aula, una Sala de Anatomía y equipamiento didáctico. Adicionalmente, se prevé que a fines de 2013 se construirán dos Salas de Prácticas en la planta baja (fs. 1498-1499). Por lo

anterior, la DNGU deberá verificar la adecuación de dichas instalaciones así como su correspondiente habilitación.

En la ciudad de Venado Tuerto se han iniciado actividades en 2012 en un inmueble ubicado en la calle Santa Fe 1859 cedido por la Asociación Cooperadora Universitaria de Venado Tuerto (ACUVT), a través de un convenio específico que se adjunta al expediente. Dicho espacio físico se comparte con la Universidad del Centro Educativo Latinoamericano (UCEL), en el marco del convenio establecido con Universidades Privadas Rosarinas (UPROS). El detalle de tales actividades deberá ser presentada en el próximo Informe Anual, en tanto corresponde que la DNGU verifique las instalaciones y la habilitación municipal.

Adicionalmente se informa que, en las ciudades de Rosario y Santa Fe, el IUGR cuenta con instalaciones destinadas a profesores y autoridades cuyas actividades requieren traslados, ubicadas en la calle Dorrego 1455 8° piso y Pedro Díaz Colodrero 3046, respectivamente. Los contratos de locación han sido debidamente adjuntados al expediente.

Por otra parte, como ya ha sido antes mencionado, en el marco de lo exigido por la Disposición DNGU N° 04/12 la institución ha presentado información acerca de las dos localizaciones que no estaban previstas en el proyecto institucional original, la cual ha dado lugar al inicio del expediente N° 9130/12, cuyo tratamiento ha culminado con las resoluciones CONEAU N° 730/13 y 731/13.

Con respecto a las inversiones en infraestructura y equipamiento se informa que, durante el año en análisis, las inversiones edilicias en la sede central y en la localización de Santa Fe alcanzaron un total de \$2.635.000, mientras las inversiones no edilicias registraron un total de \$1.311.946. En cuanto a los montos presupuestados para el año 2012, se indica que se prevén inversiones edilicias por un total de \$1.000.000 e inversiones no edilicias por un monto de \$830.000. Tales inversiones no edilicias incluyen muebles y útiles, material bibliográfico, material didáctico y recursos para la biblioteca electrónica.

Respecto del Estado de Situación Patrimonial de la FGR, en el Informe realizado por la DNGU se señala que, durante el ejercicio correspondiente al año 2011, los principales cambios se deben a las obras de infraestructura edilicia y la adquisición de Bienes de Uso realizadas en el transcurso del año y los préstamos gestionados y obtenidos con el Banco Nación y el Banco Santander Río. Se indica que en virtud de tales cambios, "el valor del Activo No Corriente y el valor neto de depreciaciones de los Bienes de Uso crecieron un 32% con respecto al ejercicio del año anterior, y el valor neto de los Muebles y Útiles subió un 64% en relación al año 2010". Asimismo se consigna que "el Pasivo de la Fundación trepó un 128% respecto al cierre del ejercicio anterior" indicando que tal modificación "se explica a partir del incremento en el monto de las deudas financieras". Finalmente se consigna que "el monto del Patrimonio Neto de la FGR alcanzó un valor de \$12.133.017,60, al acrecentarse un 8% en 2011, producto del resultado del ejercicio obtenido", agregando que "el monto registrado en Ganancias Reservadas subió 24% y abarca el 58% del valor total del Patrimonio Neto" (fs. 1439).

En relación con los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Solvencia, se indica que “la Liquidez Corriente y la Solvencia cayeron un 69% y un 45% respectivamente y el Endeudamiento Total trepó un 110% con respecto al cierre del ejercicio anterior, como consecuencia del alza en los valores registrados en el Pasivo Corriente y No Corriente”. Se agrega que mientras “el valor del Activo Corriente supera en un 10% al valor del Pasivo Corriente, el valor del Pasivo Total es apenas el 37% del valor del Patrimonio Neto y el 27% del valor del Activo Total”. Se concluye indicando que “no obstante, los tres indicadores revelan que la situación financiera de la FGR continúa siendo muy buena” (fs. 1440).

Con respecto a los Recursos y Gastos, se señala que “los Recursos ordinarios obtenidos por la Fundación ascendieron un 41% anual con un monto total de \$19.300.062,70, en tanto que los Gastos ordinarios se elevaron un 46% en 2011, alcanzando un total de \$17.974.897,42, y el superávit del ejercicio ascendió a \$1.116.014,50, un 22% menos respecto al resultado alcanzado en 2010”. En cuanto al detalle de los recursos, se informa que los ingresos provenientes de las actividades realizadas en el marco del convenio con la UNSAM siguieron disminuyendo representando el 33% del total, mientras que en 2010 representaron el 48%; la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría generó el 76% de los ingresos producidos por carreras de grado, la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía aportó el 12% de tales ingresos, la carrera de Licenciatura en Terapia Ocupacional el 3% y la carrera de Licenciatura en Órtesis y Prótesis el 0,04% (en el marco de la política institucional de beneficiar con becas a todos los alumnos de dicha carrera) y el 9% del total correspondió a actividades de extensión y posgrado. En lo que refiere a egresos, se consigna que del gasto total de \$17.974.897,42, el 69% se destinó a honorarios docentes, sueldos y cargas sociales.

De acuerdo a la información presentada acerca del Presupuesto para el año 2012, la estimación de recursos alcanza un total de \$28.728.865,14, lo cual representa un incremento del 30% respecto al año anterior. Del total de recursos estimados, los ingresos por carreras de grado abarcarían el 88,55%, los ingresos por carreras de posgrado el 2%, los ingresos por cursos de extensión el 2,45% y otras fuentes de ingresos (tales como créditos y recursos obtenidos a través de la fotocopiadora) el 7%. Considerando los egresos proyectados, los programas con los mayores montos asignados son: personal no docente con el 22,6%, docentes con el 21,43%, gestión con el 9,75% y gastos de funcionamiento con el 8,70% del total. Como se señala en el citado Informe ministerial, cabe destacar que los gastos generados por carreras de posgrado, que en presupuesto anteriores estuvieron incluidos dentro del programa “gastos por cursos, congresos y posgrados”, en el Presupuesto 2012 se incluyen de manera diferenciada respecto a las actividades de extensión universitaria, lo cual responde a lo recomendado en los informes previos de la DNGU y la CONEAU.

Si bien, tal como ha sido indicado, la situación financiera del IUGR durante el período en análisis ha sido favorable, cabe recomendar a la institución que defina estrategias orientadas a promover la expansión de su estructura de ingresos, teniendo en cuenta el marco de incertidumbre respecto del resultado final de los futuros ejercicios económicos, fundamentalmente a partir de la necesidad de regularizar las relaciones laborales con el personal docente, lo cual le supondrá una significativa expansión de sus costos operativos.

Por otra parte, considerando las inversiones realizadas y previstas para cada rubro, corresponde recomendar al IUGR que continúe incrementando los recursos que, en términos absolutos y relativos dentro de su presupuesto, se destinan a las funciones de investigación y extensión, a los fines de favorecer su desarrollo.

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Como ya ha sido señalado, en 2011 la Biblioteca Central comenzó a funcionar en las nuevas instalaciones ubicadas en la segunda planta del edificio correspondiente a la sede central. Se informa que dicho espacio cuenta con una sala de lectura silenciosa de 58m², una sala de lectura parlante que, conjuntamente con el hall de ingreso cubre una superficie de 45,50m², depósitos de 8,20m², un área de informática de 22,50m² equipada con diez computadoras con acceso libre a Internet con monitores LCD destinadas a los puestos de consulta, una zona Wi-Fi y una oficina para el personal bibliotecario que cuenta con equipos de computación de última generación. Además, se prevé instalar un servicio de reproducción de documentos y una sala de informática en un espacio diferenciado.

Se consigna que el diseño de la ubicación de las estanterías abiertas permite el libre acceso a la consulta desde ambos laterales y el material bibliográfico ha sido protegido por un sistema de seguridad instalado en el ingreso a la Biblioteca que se acciona con un chip incorporado en todos los documentos de la colección. La catalogación, conforme a las Reglas de Catalogación Angloamericanas (AACR2), la clasificación en base a la Clasificación Decimal Universal (CDU) y la indización de acuerdo a Tesauros referidos a la temática del fondo documental se encuentran centralizados en la Biblioteca Central, dando lugar a un catálogo automatizado disponible en Internet y el mostrador para el Servicio de Referencia cuenta con un equipo de computación, en el que se encuentra instalado el sistema de gestión CaMPI con los módulos de circulación del software MarcoPolo para la gestión automatizada de préstamos y devoluciones. Por su parte, los usuarios cuentan con el servicio de catálogo en línea, lo cual posibilita el intercambio de información con la mayoría de las bibliotecas de la Universidad Nacional de Rosario.

La gestión de la Biblioteca Central está a cargo de su Directora, quien cuenta con el título de Bibliotecaria otorgado por la Universidad Nacional de Mar del Plata y una asistente que acredita el título de Bibliotecóloga otorgado por una institución de nivel terciario. En relación con la localización ubicada en la ciudad de Santa Fe, se informa que a partir del inicio de las actividades de la carrera de Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría en 2010, se organizó una nueva biblioteca, que depende de la Biblioteca Central y que es gestionada por una responsable que cuenta con el título de Bibliotecaria otorgado por una institución de nivel terciario y supervisada a través de visitas de la Directora y una fluida comunicación vía telefónica y correo electrónico.

Se indica que la institución ha contratado doce alumnos de grado como pasantes, que se desempeñan en calidad de auxiliares, diez de ellos en la Biblioteca Central y dos en la localización de Santa Fe. Considerando tal situación, cabe recomendar a la institución que promueva la conformación de un plantel estable, que permita garantizar la adecuada atención de las demandas propias de alumnos y docentes de una institución universitaria.

En relación con el fondo bibliográfico se consigna que, en 2011, la Biblioteca contó con un total de 3.080 libros, a los cuales se suman 338 CD-ROMs, 48 DVDs, 19 videos VHS y 733 ejemplares correspondientes a la Hemeroteca. Se aclara que, del total de libros mencionado, 1.364 están vinculados a la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, 71 a la Licenciatura en Terapia Ocupacional, 28 a la Licenciatura en Órtesis y Prótesis, 64 a la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte, 829 a la Licenciatura en Psicopedagogía, 608 a cultura general y 116 corresponden a la sala de autoridades.

Con respecto a la actualización de dicho fondo bibliográfico se indica que, durante el año en análisis, se incorporaron 423 libros, de los cuales 314 están vinculados a la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría, 69 a la Licenciatura en Psicopedagogía, 13 a la Licenciatura en Terapia Ocupacional, 7 a la Licenciatura en Órtesis y Prótesis y 20 a la carrera de Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte. Además, se agregaron 13 CD-ROM y 26 ejemplares destinados a la Hemeroteca. Se aclara que el fondo bibliográfico de la Licenciatura en Kinesiología y Fisiatría es compartido con las carreras de Licenciatura en Órtesis y Prótesis y Especialización en Kinesiología y Fisioterapia del Deporte.

Se agrega que, en el marco del convenio con el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), los usuarios cuentan con la posibilidad de acceder a su Biblioteca Electrónica a través de claves que permiten el ingreso a veinticuatro bases de datos, acerca de las cuales se presenta información detallada (fs. 362-363). Asimismo, se indica que se ha firmado un convenio específico con la Asociación de Universidades Privadas de Rosario (UPROS) ya mencionada, con el objetivo de facilitar el uso del fondo bibliográfico de las Bibliotecas de las tres instituciones involucradas, por parte de sus alumnos y docentes.

Finalmente se informa que, con el objetivo de promover la lectura entre los integrantes de la comunidad universitaria, durante el año en análisis se definió conformar un sector de lectura recreativa, a partir de una iniciativa conjunta de los responsables de la Biblioteca y de la Secretaría de Cultura del IUGR.

Teniendo en cuenta los datos presentados acerca del fondo bibliográfico y su actualización, corresponde recomendar a la institución que incremente el material disponible para las carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional y Licenciatura en Psicopedagogía e incorpore bibliografía correspondiente a las nuevas ofertas académicas proyectadas.

Finalmente, en relación con el presupuesto previsto, cabe recomendar al IUGR que discrimine un rubro destinado a Biblioteca, con el objetivo de favorecer su crecimiento y modernización.

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCION

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario del Gran Rosario previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Verificar:

- a) El efectivo cese de actividades académicas por parte de la entidad patrocinante.
- b) La adecuada implementación del "Módulo Especial de Actualización Disciplinar" en los términos y plazos exigidos por la DNGU.
- c) La correcta confección de las actas volantes de exámenes por parte de los docentes responsables.
- d) La adecuación de las instalaciones en las que funcionan las localizaciones de las ciudades de Santa Fe y Venado Tuerto, así como las correspondientes habilitaciones municipales.

2. Recomendar a la institución:

- a) Afianzar la autonomía académica respecto de la entidad patrocinante.
- b) Avanzar hacia formas organizativas en las cuales la capacidad decisoria tenga un carácter más colegiado, en el marco de las reformas estatutarias previstas.
- c) Revisar las políticas académicas vinculadas con el desarrollo de prácticas profesionales supervisadas (PPS), para diferenciar las requeridas por los trayectos curriculares de formación y el alcance del título respectivo, de las actividades de extensión que concurren a distintas demandas de servicios.
- d) Diferenciar claramente las carreras que integran la oferta académica de los cursos de extensión universitaria.
- e) Incrementar el porcentaje de docentes con mayor dedicación y continuar promoviendo la formación de posgrado de la planta docente.
- f) Avanzar en el proceso de normalización de la relación contractual que mantiene con sus docentes, estableciendo una normativa que especifique las dedicaciones y plazos de los cargos docentes asignados mediante los concursos realizados a tales efectos.
- g) Adoptar estrategias que favorezcan la expansión de su estructura de ingresos a un ritmo mayor al previsto para afrontar la regularización de las relaciones contractuales con sus docentes, lo que impactará en los costos operativos de los futuros ejercicios.
- h) Establecer condiciones de publicidad de los llamados a concursos.
- i) Asegurar la articulación de los procesos de capacitación y perfeccionamiento docente con los requerimientos de la carrera académica, en el marco de lo exigido en el artículo 37 de la Ley de Educación Superior.
- j) Promover la firma de nuevos convenios así como de acuerdos vinculados con las carreras de Licenciatura en Psicopedagogía y Terapia Ocupacional.
- k) Establecer mecanismos de planificación estratégica que promuevan la participación de la comunidad académica.
- l) Continuar incrementando los recursos que se destinan a las funciones de investigación y extensión para favorecer su desarrollo y diversificar las fuentes de financiamiento previstas para el desarrollo de la función de investigación.
- m) Conformar un plantel técnico-profesional estable para la Biblioteca, para la atención de las demandas de alumnos y docentes.

- n) Incrementar el fondo bibliográfico disponible para las carreras de Licenciatura en Terapia Ocupacional y Psicopedagogía e incorporar la bibliografía que requieren las carreras proyectadas.
- o) Discriminar un rubro destinado a Biblioteca dentro del presupuesto institucional, que favorezca su desarrollo y modernización.

3. Solicitar a la institución:

- a) Información precisa respecto a la cantidad de alumnos ingresantes y reinscriptos, diferenciados por carrera, sede central y localizaciones.
- b) Datos precisos acerca de la integración de su plantel docente, diferenciando cantidad de docentes y cargos asignados e indicando nivel de formación y dedicaciones, para la sede central y localizaciones.
- c) Documentación correspondiente a la situación del inmueble destinado a la sede central, considerando que el mismo posee un gravamen hipotecario.

NOTA FINAL:

Se deja constancia de que, al momento, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.